CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 029-2025-OCI/0411-SVC

VISITA DE CONTROL
COMISARÍA PNP HUANCAYO Y EL TAMBO
DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

"SERVICIOS POLICIALES, DENUNCIAS, INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN POLICIAL EN LAS COMISARÍAS DE HUANCAYO Y EL TAMBO"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 29 DE OCTUBRE AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025

TOMO I DE I

HUANCAYO, 7 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 029-2025-OCI/0411-SVC

"SERVICIOS POLICIALES, DENUNCIAS, INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN POLICIAL EN LAS COMISARÍAS DE HUANCAYO Y EL TAMBO"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN		N° Pág
I.	ORIGEN	03
II.	OBJETIVOS	03
III.	ALCANCE	03
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	04
V.	SITUACIONES ADVERSAS	04
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	31
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	31
VIII.	CONCLUSIÓN	32
IX.	RECOMENDACIONES	32
	APÉNCIDES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 029-2025-OCI/0411-SVC

"SERVICIOS POLICIALES, DENUNCIAS, INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN POLICIAL EN LAS COMISARÍAS DE HUANCAYO Y EL TAMBO"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa de la Contraloría General de la República mediante oficio n.° 000189-2025-CG/SIE de 29 de octubre de 2025, comunicado a la Región Policial de Junín; así mismo, en mérito a ello el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Huancayo comunicó el inicio de la Visita de Control mediante oficios n.° 0001226-2025-CG/OC0411 de 30 de octubre de 2025 y n.° 0001227-2025-CG/OC0411 de 31 de octubre de 2025 a las comisarías de El Tambo y Huancayo respectivamente, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0411-2025-015, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las comisarías de Huancayo y El Tambo de categorías A, cuenta con los servicios policiales, denuncias, infraestructura y dotación policial, según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Establecer si la infraestructura, vehículos, y dotación policial de las comisarías Huancayo y El Tambo de categorías A, se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.

2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de las comisarías de Huancayo y El Tambo de categorías A, cumple con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

2.2.3 Determinar si el servicio de atención de denuncias de las comisarías de Huancayo y El Tambo de categorías A, se presta según lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a los servicios policiales, denuncias, infraestructura y dotación policial en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, estando las comisarías bajo el ámbito del OCI de la Municipalidad Provincial de Huancayo responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 29 de octubre al 7 de noviembre de 2025, en los distritos de Huancayo y El Tambo, provincia de Huancayo y departamento de Junín.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

La Policía Nacional del Perú es un órgano de carácter civil al servicio de la ciudadanía, que depende del Ministerio del Interior; con competencia administrativa y operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú.

La Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de la función policial realiza lo siguiente:

1) Garantiza, mantiene y restablece el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana.
2) Presta protección, y ayuda a las personas y a la comunidad.
3) Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado.
4) Previene, investiga los delitos y faltas, combate la delincuencia y el crimen organizado.
5) Vigila y controla las fronteras.
6) Vela por la protección, seguridad y libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades de la población.
7) Presta apoyo a las demás instituciones públicas en el ámbito de su competencia.

La Comisaría es la célula básica de la organización de la Policía Nacional del Perú; depende de las Regiones o Frentes Policiales. Desarrolla la labor de prevención, orden, seguridad e investigación; mantiene una estrecha relación con la comunidad, Gobiernos Locales y Regionales, con quienes promueve la participación de su personal en actividades a favor de la seguridad ciudadana, coadyuvando al desarrollo económico y social de la jurisdicción.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a las Comisarías de Huancayo y El Tambo en adelante las "Comisarías", específicamente a los "Servicios policiales, denuncias, infraestructura y dotación policial en las comisarías de Huancayo y El Tambo", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

<u>Respecto a la comisaría de Huancayo</u>

5.1 IDENTIFICACIÓN DE DAÑOS ESTRUCTURALES EN LA EDIFICACIÓN DE LOS AMBIENTES ADMINISTRATIVOS, UBICADOS EN EL PRIMER PISO DE LA PARTE POSTERIOR DE LA SEDE POLICIAL, TALES COMO GRIETAS Y RAJADURAS DE COLUMNA, PAREDES Y TECHO, SITUACIÓN QUE EXPONE AL COLAPSO DE DICHA INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO AL PELIGRO CONSTANTE DE LOS USUARIOS Y A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO POLICIAL EN GENERAL.

Condición

De acuerdo con la información fotográfica recabada en la visita de inspección registrada mediante Acta de Inspección n.° 002-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP HUANCAYO de 31 de octubre de 2025[1], se han identificado condiciones de peligro inminente en las instalaciones de la comisaría PNP Huancayo, debido a daños estructurales tales como grietas y rajaduras de columna, paredes y techo en el primer piso de los ambientes administrativos ubicado en la parte posterior junto al patio de dicha sede policial, situación que se muestra en la imágenes siguientes:

[1] Suscrito entre los representantes de la Comisión de Control y el Comisario comandante PNP David Ramírez Panta de la comisaría PNP Huancayo

Imagen n.° 1
Se evidencia daño en las estructuras de los ambientes administrativos ubicados en el primer piso (parte posterior) de la sede policial, tales como grietas y rajaduras en columna, paredes y techo.

Fuente: Acta de Inspección n.° 002-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP HUANCAYO de 31 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, la norma G.010 "Consideraciones Básicas" del Reglamento Nacional de Edificaciones[2], en adelante norma G.010, establece en su artículo 5 que, para garantizar la seguridad de las personas, se deberá proyectar y construir con seguridad estructural y de uso, a manera de garantizar la permanencia y la estabilidad de las estructuras, y de evitar la existencia de riesgos de accidentes para las personas en condiciones de uso normales, disposición que sería contravenida debido a las condiciones de inseguridad en las que se encuentra la edificación, que se habrían generado por ausencia de un adecuado y oportuno mantenimiento preventivo y/o correctivo, además de ello teniendo en cuenta que la actual infraestructura de la sede policial es antigua (mayor a 50 años)[3].

[2] Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 mayo de 2006 y modificatorias, norma G.010 Consideraciones Básicas.
[3] De acuerdo con el Formato N° 03: Comisaria – Infraestructura, de 31 de octubre de 2025, la edificación tendría una antigüedad mayor a 50 años.

En consecuencia, se advierte una situación adversa, según lo evidenciado en la infraestructura del pabellón posterior de la comisaría ubicado en el primer piso, el cual presenta condiciones de inseguridad debido a la presencia de daños estructurales.

Criterio

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 mayo de 2006 y modificatorias, norma G.010 Consideraciones Básicas.**

"(…)
CONSIDERACIONES BASICAS
TÍTULO I
GENERALIDADES
(…)
***Artículo 5**.- Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:*
a) Seguridad:
Seguridad estructural, de manera que se garantice la permanencia y la estabilidad de sus estructuras.
(…)
Seguridad de uso, de manera que en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.
(…)"

Consecuencia

La situación expuesta podría afectar la infraestructura con riesgo de colapsar; lo cual a su vez expondría a la seguridad e integridad de los usuarios, y la continuidad del servicio policial en general.

5.2 LOS DIFERENTES AMBIENTES DE LA COMISARÍA DE HUANCAYO PRESENTA CONDICIONES INSEGURAS DE USO DEBIDO A DAÑOS EN ACABADOS DE ARQUITECTURA TALES COMO DETERIORO EN PISO DE ESCALERAS DE CONCRETO Y PISO DE DORMITORIO, RAJADURA EN PASADIZOS DEL 1ER PISO, DESGASTE DE PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DE OFICINAS, ROTURA Y DESPRENDIMIENTO PARCIAL EN LA PLANCHA DE COBERTURA DE FIBROCEMENTO EN PASADIZO EXTERIOR, HUMEDAD Y FILTRACIONES DE AGUA EN CIELORRASO DE DORMITORIOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXPUESTAS Y ADAPTACIONES INFORMALES EN DISTINTAS ÁREAS, ESCENARIO QUE PONDRÍA EN RIESGO Y EN SITUACIÓN DE PELIGRO A LOS USUARIOS Y A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO POLICIAL.

Condición

De acuerdo con la información fotográfica recabada en la visita de inspección registrada mediante Acta de Inspección n.° 002-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP HUANCAYO de 31 de octubre de 2025[4], se han identificado condiciones de inseguridad en las instalaciones de la comisaría PNP Huancayo, debido a daños en acabados de arquitectura y estructura tales como deterioro en piso de escaleras de concreto y piso de dormitorio, rajadura en pasadizos del 1er piso, deterioro y desgaste de pintura en muros interiores y exteriores de oficinas, rotura y

[4] Suscrito entre los representantes de la Comisión de Control y el Comisario comandante PNP David Ramírez Panta de la comisaría PNP Huancayo

desprendimiento parcial en la plancha de cobertura de fibrocemento en pasadizo exterior, humedad y filtraciones de agua en cielorraso de dormitorios, instalaciones eléctricas expuestas y adaptaciones informales en distintas áreas.

Sobre el particular, se evidenciaron daños en acabados de arquitectura y estructura tales como: i) Deterioro en piso de escaleras de concreto y piso de dormitorio ii) Rajadura en pasadizos del 1er piso de la sede policial; iii) Deterioro y desgaste de pintura en muros interiores y exteriores de oficinas iv) Rotura y desprendimiento parcial en la plancha de cobertura de fibrocemento en pasadizo exterior, v) Humedad y filtraciones de agua en cielorraso de dormitorios vi) Instalaciones eléctricas expuestas y adaptaciones informales en distintas áreas de dicha sede policial; de acuerdo con lo mostrado en las imágenes representativas siguientes:

Imagen n.° 2
Deterioro en piso de escaleras de concreto y piso de dormitorio

Se observa deterioro en piso de escaleras de concreto, de ingreso a dormitorios y en piso de dormitorio de varones en segundo piso

Fuente: Acta de Inspección n.° 002-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP HUANCAYO de 31 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 3
Rajadura en pasadizos del 1er piso de la sede policial.

Fuente: Acta de Inspección n.° 002-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP HUANCAYO de 31 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 4

Deterioro y desgaste de pintura en muros interiores y exteriores de pasadizos y oficinas.

Fuente: Acta de Inspección n.° 002-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP HUANCAYO de 31 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 5

Rotura y desprendimiento parcial en la plancha de cobertura de fibrocemento en pasadizo exterior, producto del hundimiento del techo.

Fuente: Acta de Inspección n.° 002-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP HUANCAYO de 31 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 6
Se evidencia deterioro por humedad y filtraciones de agua en el cielorraso de dormitorios de varones y mujeres del primer piso.

Fuente: Acta de Inspección n.° 002-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP HUANCAYO de 31 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Finalmente, se evidenció condiciones de riesgo debido a la existencia de instalaciones eléctricas expuestas y adaptaciones informales en distintas áreas de dicha sede policial; condición que se evidencia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 7
Se evidencia presencia de instalaciones eléctricas expuestas y adaptaciones informales en el interior de las oficinas, dormitorios y servicios higiénicos.

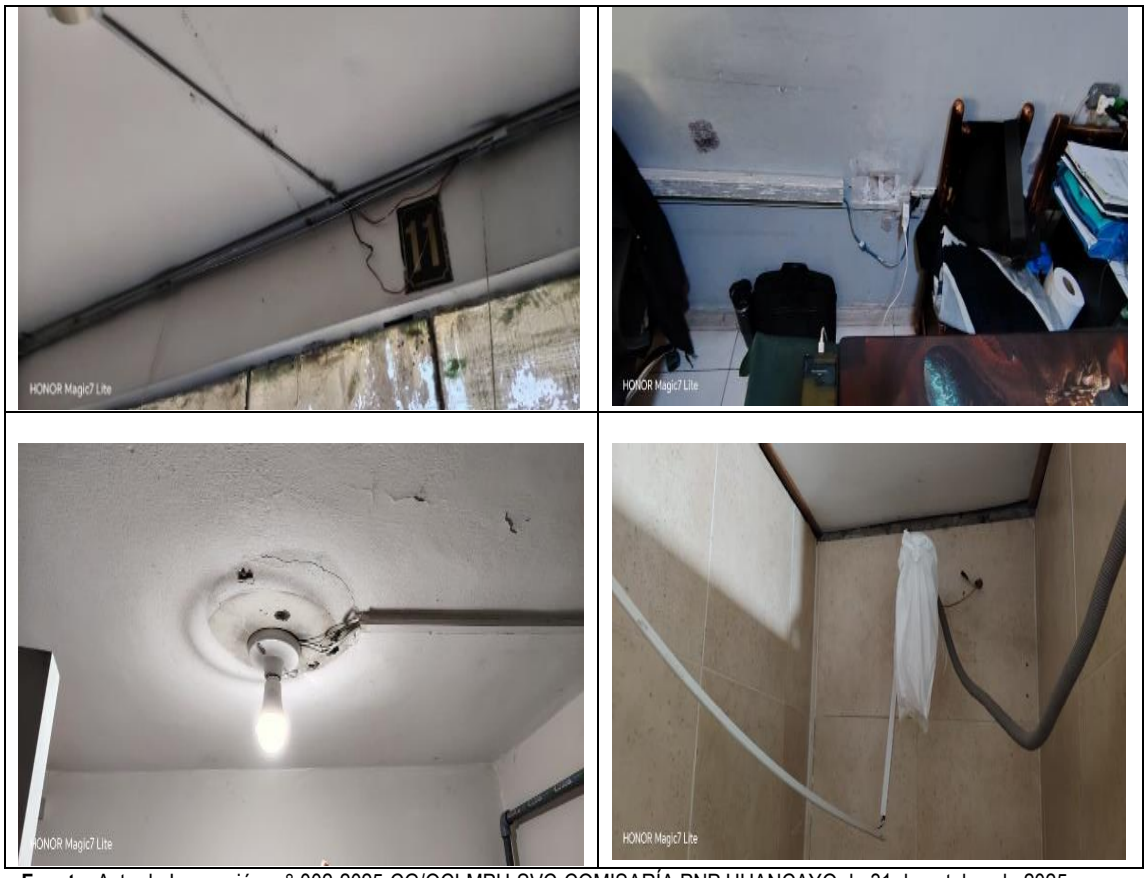

Fuente: Acta de Inspección n.° 002-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP HUANCAYO de 31 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, la norma G.010 "Consideraciones Básicas" del Reglamento Nacional de Edificaciones[5], en adelante norma G.010, establece en su artículo 5 que, para garantizar la seguridad de las personas, se deberá proyectar y construir con seguridad estructural y de uso, a manera de garantizar la permanencia y la estabilidad de las estructuras, y de evitar la existencia de riesgos de accidentes para las personas en condiciones de uso normales, disposición que sería contravenida debido a las condiciones de inseguridad en las que se encuentra la edificación, que se habrían generado por ausencia de un adecuado y oportuno mantenimiento preventivo y/o correctivo, además de ello teniendo en cuenta que la actual infraestructura de la sede policial es antigua (mayor a 50 años)[6].

En consecuencia, se advierte una situación adversa, debido a que la infraestructura de los diferentes ambientes de la comisaría de Huancayo presenta condiciones inseguras, debido a: i) Deterioro en piso de escaleras de concreto y piso de dormitorio ii) Rajadura en pasadizos del 1er piso de la sede policial; iii) Deterioro y desgaste de pintura en muros interiores y exteriores de oficinas iv) Rotura y desprendimiento parcial en la plancha de cobertura de fibrocemento en pasadizo exterior, v) Humedad y filtraciones de agua en cielorraso de dormitorios vi) Instalaciones eléctricas expuestas y adaptaciones informales en distintas áreas de dicha sede policial, situación que pondría en riesgo de accidentes a los usuarios y la continuidad del servicio policial.

[5] Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 mayo de 2006 y modificatorias, norma G.010 Consideraciones Básicas.
[6] De acuerdo con el Formato N° 03: Comisaria – Infraestructura, de 31 de octubre de 2025, la edificación tendría una antigüedad mayor a 50 años.

Criterio

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 mayo de 2006 y modificatorias, norma G.010 Consideraciones Básicas.**

"(…)
CONSIDERACIONES BASICAS
TÍTULO I
GENERALIDADES
(…)
***Artículo 5**.- Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:*
a) Seguridad:
Seguridad estructural, de manera que se garantice la permanencia y la estabilidad de sus estructuras.
(…)
Seguridad de uso, de manera que en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.
(…)"

Consecuencia

Lo expuesto referente al estado de la infraestructura de la sede policial, pondría en riesgo la seguridad e integridad de los usuarios, y la continuidad del servicio policial.

5.3 LA COMISARÍA DE HUANCAYO, NO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y SALUD DE LOS EFECTIVOS POLICIALES, EL PATRIMONIO, LA INFORMACIÓN Y ACERVO DOCUMENTARIO QUE SE ENCUENTRA EN SUS INSTALACIONES.

Condición:

Con Acta de Inspección n.° 002-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP HUANCAYO de 31 de octubre de 2025, suscrito por la Comisión de Visita de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Comisario encargado de la Comisaría PNP Huancayo, se constató que mediante la aplicación del "Formato n.° 03: Comisaría – Infraestructura", de 31 de octubre de 2025, que dicha comisaría no cuenta con inspección técnica de Defensa Civil:

Imagen n.° 8

14	Precisar si cuenta con las inspeciones técnicas de defensa civil. a) Si, b) No *De corresponder, solicitar constancias o certificados que acrediten la respuesta	b) No	

Fuente: "Formato n.° 03: Comisaría – Infraestructura", de 31 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, durante la vista de control se obtuvo un informe n.° 019-2020-MPH/GSC/ODCGECM de 7 de febrero de 2020, mediante el cual, el coordinador de gestión de riesgos de desastres Ing. Gustavo Condezo Mansilla hace llegar el pronunciamiento respecto a la inspección realizada a la Comisaría PNP Huancayo al Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huancayo Jimmy Chahua Pomayay, señalando en conclusiones que, los elementos estructurales que son aporticados se observa (visual) tales como las columnas, vigas, losa y zapatas con fisuras y grietas, así mismo señala que según el cuadro de matriz de peligro y vulnerabilidad se ubica en **Riesgo Medio**; sin evidenciar mayores acciones al respecto de lo vertido en el referido informe.

Criterio:

- ***Decreto Supremo N° 002-2018-PCM de 4 de enero de 2018, que aprueba Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.***

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO II
DISPOSICIONES COMUNES AL TRÁMITE DE INSPECCIÓN TÉCNICA SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

"Artículo 10.- Objetivos de la ITSE

10.1 La ITSE tiene por finalidad evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, verificar la implementación de las medidas de seguridad con las que cuenta y analizar la vulnerabilidad en el establecimiento objeto de inspección
(…)
Artículo 15.- Certificado de ITSE
15.3. Para los Establecimientos Objeto de Inspección que no requieren licencia de funcionamiento se emite un Certificado de ITSE numerado, que es notificado conjuntamente con la resolución que pone fin al procedimiento de ITSE, al haberse emitido informe favorable. En caso el Órgano Ejecutante no cumpla con emitir el certificado en el plazo establecido en el Reglamento, el Informe favorable de /TSE es el documento que certifica que el objeto de inspección cumple las condiciones de seguridad y tiene los efectos del Certificado de /TSE.

TÍTULO III
INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
CAPÍTULO I
OBJETO, OBLIGATORIEDAD, ÁMBITO, CLASES Y RIESGOS

Artículo 30.- Objeto
La ITSE regulada en el presente Título está referida a los Establecimientos Objeto de Inspección que no requieren contar con una licencia de funcionamiento para el desarrollo de sus actividades, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

Artículo 31.- Obligatoriedad de la ITSE
La verificación del cumplimiento de condiciones de seguridad en establecimientos no obligados a contar con una licencia municipal de funcionamiento se realiza según las siguientes disposiciones:

a) Las edificaciones estratégicas o reservadas por seguridad y defensa nacional, embajadas y sedes de organismos internacionales comprendidas en el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento no están comprendidas en el Reglamento como Establecimientos Objeto de Inspección. En estos casos, los titulares o responsables deben presentar ante el Órgano Ejecutante una declaración jurada consignando el cumplimiento de las condiciones de seguridad y haciéndose responsables de mantenerlas, no estando obligados a solicitar la ITSE.

b) Las demás entidades comprendidas en el mencionado Artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, así como las instituciones, establecimientos o dependencias, incluidas las del sector público, que, conforme al párrafo final del artículo 3 del mismo Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, están obligadas a comunicar a la municipalidad el inicio de sus actividades y acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de la edificación mediante una ITSE, deben solicitar al Órgano Ejecutante una ITSE previa o posterior en función al riesgo de la edificación con sujeción a lo establecido en este Reglamento. Solo en caso de que el Establecimiento Objeto de Inspección esté clasificado con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto según la Matriz de Riesgos se debe contar con el correspondiente Certificado de ITSE previa como requisito para poder iniciar actividades.
(…)

- ***Resolución Jefatural n.° 016-2018-CEBEPRED/J de 22 de enero de 2018, que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.***

"(…)
II.- TIPOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES-ITSE
(…)
2.3 ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

2.3.1 OBLIGATORIEDAD
2.3.1.1 Se encuentran obligados a solicitar este tipo de ITSE los administrados o responsables a cargo de:

a) Instituciones o dependencias del Gobierno Central, gobiernos regionales o locales, así como instituciones de cualquier credo religioso, respecto de establecimientos destinados a templos.
Deben solicitar al Órgano Ejecutante una ITSE, presentando una Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación (Anexo 4) o documentación Técnica establecida en el numeral 2.2.13 del Manual, según el nivel de riesgo de la edificación, con sujeción a lo establecido en la Matriz de Riesgos, el Reglamento y el Manual. (...)".

Consecuencia:
La situación expuesta pone en riesgo la integridad y salud de los efectivos policiales, el patrimonio, la información y acervo documentario que se encuentra en sus instalaciones.

5.4 PRECARIEDAD DE MOBILIARIO EN DIVERSOS AMBIENTES DE LA COMISARÍA PNP HUANCAYO, PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD Y LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y EL NORMAL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

Condición:

Con Acta de Inspección n.° 002-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP HUANCAYO de 31 de octubre de 2025, suscrito por la Comisión de Visita de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Comisario encargado de la Comisaría PNP Huancayo, se constató que, entre otros, los mobiliarios se encuentran en condiciones deterioradas y en cantidades insuficientes respecto a la cantidad de efectivos, además de ello se tomó conocimiento en cuanto a las sillas que hacen uso la parte administrativa de la referida comisaría no pertenecen a la entidad, sino es de propiedad de cada efectivo policial para el cumplimiento de sus labores administrativas en oficina, según lo vertido por el personal entrevistado el mismo que fue señalado en el "Formato n.°04 Dotación Policial", al respecto se muestra las imágenes siguientes:

Imagen n.° 9
Colchón de esponja en pésimo estado, deteriorado

Fuente: Acta de Inspección n.° 002-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP HUANCAYO de 31 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 10
Se evidencia que el mobiliario de madera destinado al almacenamiento de documentos se encuentra antiguo y deteriorado

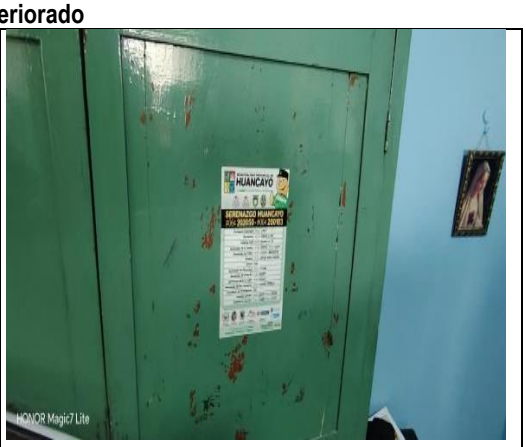

Fuente: Acta de Inspección n.° 002-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP HUANCAYO de 31 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 11

Se observa asiento roto (izquierda) colocado para espera del público y silla de plástico (derecha) deteriorado adquirido por el propio personal para el desempeño de sus actividades.

Fuente: Acta de Inspección n.° 002-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP HUANCAYO de 31 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 12

Información recabada en la visita de control, manifiestan que las sillas que usan en las áreas administrativas son de propiedad de cada efectivo policial que cumple labores administrativas.

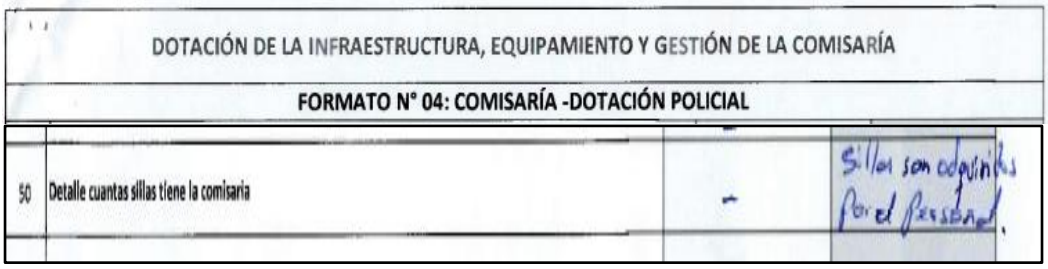

DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y GESTIÓN DE LA COMISARÍA

FORMATO N° 04: COMISARÍA -DOTACIÓN POLICIAL

50	Detalle cuantas sillas tiene la comisaria	-	Sillas son adquiridas por el personal.

Fuente: Formato n.° 4 Dotación Policial, de 31 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control

Criterio:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006 -VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006 y modificatorias.**
  (…)
  Norma G.010 Consideraciones Básica
  Artículo 5. Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:

  a) Seguridad
  (…)
  Seguridad de uso, *de manera que en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.*
  b) ***Funcionalidad:***
  Uso, *de modo que las dimensiones y disposición de los espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento, posibiliten la adecuada realización de las funciones para las que está proyectada la edificación.*

- **Directiva N° 010-2021-CG PNP/EMG "Criterios de Diseño para la Infraestructura de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú", aprobado por RCG N° 296-2021-CG PNP/EMG de 16 de octubre de 2021.**

  7.2 Criterios de diseño
  (…)
  7.2.1.3 Condiciones de habitabilidad
  Este principio permite asegurar condiciones básicas de habitabilidad respecto a la salud, integridad y confort de las personas permitiendo que realicen sus actividades satisfactoriamente. Para ello se debe considerar:

  7.2.1.3.1 *Las condiciones de salubridad e higiene*
  7.2.1.3.2 *Las condiciones de confort térmico, acústico y lumínico.*

Consecuencia:
La situación expuesta, podría afectar la integridad y la seguridad del personal policial y el normal desarrollo de los servicios.

5.5 [redacted]

[redacted]

[redacted]

5.6 LA COMISARÍA PNP HUANCAYO NO CUENTA CON RADIOS MÓVILES TETRA, ESCUDOS POLICIALES, CASCO MOTORIZADO NI GUANTES PARA MOTORIZADO PARA EL DESARROLLO DEL PATRULLAJE LO QUE AFECTARÍA LA SEGURIDAD DE LOS EFECTIVOS POLICIALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA CIUDADANÍA.

Condición

Con Acta de Inspección n.° 002-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP HUANCAYO de 31 de octubre de 2025, suscrito por la Comisión de Visita de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Comisario encargado de la Comisaría PNP Huancayo, así como, de la aplicación del Formato n.° 4: Comisaría - Dotación Policial, se advirtió que, no cuenta con Radios Móviles Tetra, escudos policiales, casco motorizado, ni guantes para motorizado, para la ejecución de sus servicios.

Imagen n.° 16

25	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Radios móviles TETRA. a) Si, b) No	No
26	Precise el número de radios móviles TETRA con los que cuenta la comisaria	—
27	Indique el estado de los radios móviles TETRA con los que cuenta la comisaria: a)Operativo, b) Inoperativo	—
28	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Escudo policial a) Si, b) No	No
29	Precise el número de escudos con los que cuenta la comisaria	—
30	Indique el estado de los escudos con los que cuenta la comisaria: a)En buen estado, b) Mal estado	—
31	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Casco motorizado. a) Si, b) No	No
32	Precise el número de cascos motorizados con los que cuenta la comisaria	—
33	Indique el estado de los cascos motorizados con los que cuenta la comisaria: a)En buen estado, b) Mal estado	—
34	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Guantes para motorizado. a) Si, b) No	No
35	Precise el número de guantes para motorizado con los que cuenta la comisaria	—
36	Indique el estado de los guantes motorizados con los que cuenta la comisaria: a)En buen estado, b) Mal estado	—

Fuente: Formato n.° 4 Dotación Policial, de 31 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Criterio

- **"Manual de Patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo", aprobado mediante RD-157-2013-DIRGEN/EMG del 27 de marzo de 2013.**

  Administración y Logística

  I. Elementos básicos para el desarrollo del patrullaje
  Las unidades policiales en desarrollo del patrullaje deben portar básicamente los siguientes elementos:
  (…)
  c. Equipo de comunicaciones (Radios, Celulares)

- **"Reglamento General de uniformes PNP", aprobado con Resolución Directoral N° 715-2016-DIRGEN/EMG-PNP de 19 de julio de 2016.**
  4. Patrullaje en motocicleta
  b) Comisarías
  (2) Casco de motociclista
  De fibra sintética, color blanco, en la parte frontal, lleva la denominación POLICIA, asimismo aplicaciones reflectantes.
  (4) Guantes
  Color negro modelo reglamentario.

- **Decreto Legislativo N° 1267, publicado el 18 de diciembre de 2016**

  Artículo 5.- Derechos del personal policial
  (…)
  5) Afectación de armamento, vestuario y equipo que garanticen el eficiente cumplimiento de sus funciones.

Consecuencia

La situación expuesta, podría afectar la seguridad de los efectivos policiales en la prestación del servicio policial a la ciudadanía.

<u>Respecto a la comisaría de El Tambo</u>

5.7 LOS DIFERENTES AMBIENTES DE LA COMISARÍA EL TAMBO PRESENTA CONDICIONES INSEGURAS DE USO DEBIDO A DAÑOS EN ACABADOS DE ARQUITECTURA TALES COMO PRESENCIA DE HUMEDAD POR FILTRACIONES DE AGUA EN CIELORRAZOS DE LOS PASADIZOS Y DORMITORIOS, DESGASTE Y DESPRENDIMIENTO DE PINTURA EN PAREDES COMO EN CIELORRAZOS, DETERIORO EN PUERTAS DE GABINETES DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, ASI TAMBIEN GRIETA VERTICAL EN AMBOS LADOS DEL MURO DE INGRESO A DORMITORIO EN EL CUARTO PISO, ESCENARIO QUE PONDRÍA EN RIESGO Y EN SITUACIÓN DE PELIGRO A LA INFRAESTRUCTURA Y A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO POLICIAL.

Condición

De acuerdo con la información fotográfica recabada en la visita de inspección registrada mediante Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP EL TAMBO de 30 de octubre de 2025[7], se han identificado condiciones de inseguridad en las instalaciones de la

[7] Suscrito entre los representantes de la Comisión de Control y Comisario encargado de la comisaría PNP El Tambo

comisaría PNP El Tambo, debido al desgaste, daños en pintura de acabados, humedad por filtraciones de agua en cielorrasos de pasadizos y dormitorios del personal policial, deterioro en puertas de gabinetes de los servicios higiénicos, así como presencia de grieta vertical en ambos lados del muro de ingreso a dormitorio en el cuarto piso.

Al respecto, se evidenciaron daños en acabados de arquitectura, tales como: i) presencia de humedad por filtraciones de agua en cielorrasos de los pasadizos y dormitorios del personal policial ii) desgaste y desprendimiento de pintura en paredes como en cielorrasos de diversos ambientes de la sede policial; iii) deterioro en puertas de gabinetes de los servicios higiénicos; iv) grieta vertical en ambos lados del muro de ingreso a dormitorio en el cuarto piso, de acuerdo con lo mostrado en las imágenes representativas siguientes:

Imagen n.° 17
Deterioro de acabados en cielorraso a causa de humedad por filtraciones de agua en pasadizos del 3er piso y dormitorios del personal policial

Deterioro a causa de filtraciones de agua en pasadizos del 3er piso

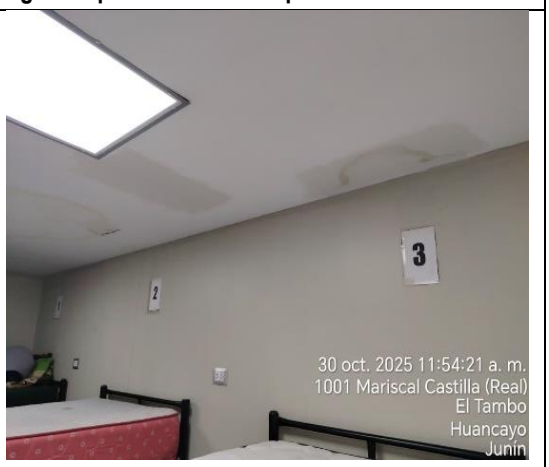

Deterioro a causa de filtraciones de agua en dormitorios del personal policial

Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP EL TAMBO de 30 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 18

Desgaste y desprendimiento de pintura en paredes como en cielorrasos y en muros interiores en zonas contiguas a vanos de las ventanas de diversos ambientes de la sede policial.

Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP EL TAMBO de 30 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 19

Deterioro en puertas de gabinetes de los servicios higiénicos.

Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP EL TAMBO de 30 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Finalmente, se evidenció condiciones de riesgo debido a la existencia de grieta vertical a ambos lados del muro de ingreso a dormitorio en el cuarto piso de dicha sede policial; condición que se evidencia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 20
Grieta vertical en ambos lados del muro de ingreso a dormitorio en el cuarto piso

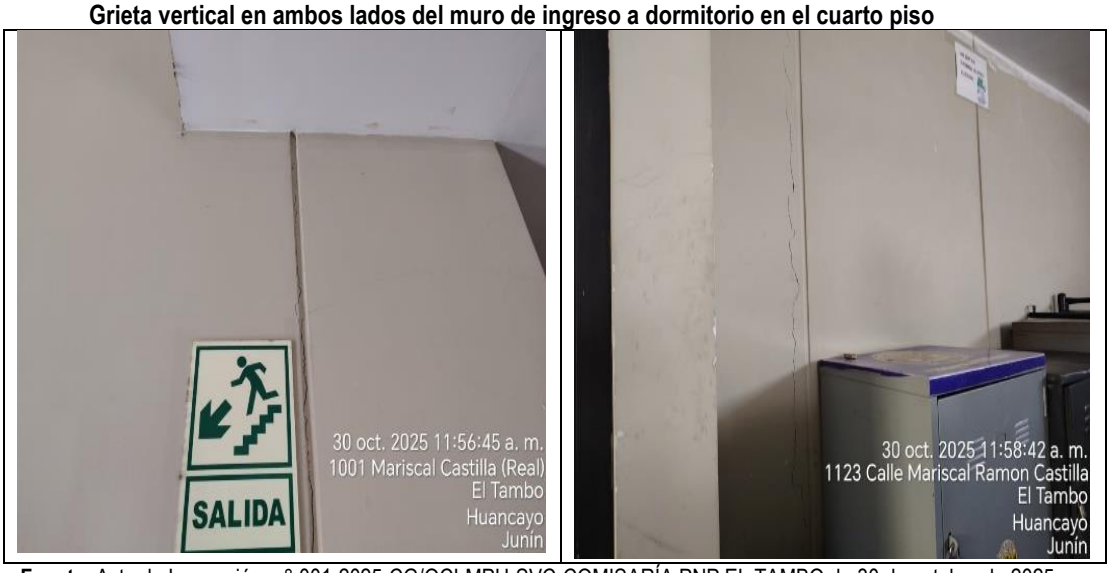

Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP EL TAMBO de 30 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, la norma G.010 "Consideraciones Básicas" del Reglamento Nacional de Edificaciones[8], en adelante norma G.010, establece en su artículo 5 que, para garantizar la seguridad de las personas, se deberá proyectar y construir con seguridad estructural y de uso, a manera de garantizar la permanencia y la estabilidad de las estructuras, y de evitar la existencia de riesgos de accidentes para las personas en condiciones de uso normales, disposición que sería contravenida debido a las condiciones de inseguridad en las que se encuentra la edificación, que se habrían generado por ausencia de un adecuado y oportuno mantenimiento preventivo y/o correctivo, pese a que la edificación es relativamente nueva (antigüedad promedio 6 años)[9].

En consecuencia, se advierte una situación adversa, debido a que la infraestructura de los diferentes ambientes de la comisaría de El Tambo presenta condiciones inseguras de uso, debido a: i) presencia de humedad por filtraciones de agua en cielorrasos de los pasadizos y dormitorios del personal policial ii) desgaste y desprendimiento de pintura en paredes como en cielorrasos de diversos ambientes de la sede policial; iii) deterioro en puertas de gabinetes de los servicios higiénicos; iv) grieta vertical en ambos lados del muro de ingreso a dormitorio en el cuarto piso, situación que pondría en riesgo de accidentes a los usuarios y la continuidad del servicio policial.

[8] Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 mayo de 2006 y modificatorias, norma G.010 Consideraciones Básicas.
[9] De acuerdo con el Formato N° 03: Comisaria – Infraestructura, de 30 de octubre de 2025, la edificación tendría una antigüedad promedio de 6 años.

Criterio

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 mayo de 2006 y modificatorias, norma G.010 Consideraciones Básicas.**

"(…)
CONSIDERACIONES BASICAS
TÍTULO I
GENERALIDADES
(…)
***Artículo 5**.- Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:*
a) Seguridad:
Seguridad estructural, de manera que se garantice la permanencia y la estabilidad de sus estructuras.
(…)
Seguridad de uso, de manera que en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.
(…)"

Consecuencia

La situación expuesta podría afectar la infraestructura de la comisaría, lo cual, a su vez, pondría en riesgo la seguridad e integridad de los usuarios y la continuidad del servicio policial.

5.8 LA COMISARÍA PNP EL TAMBO NO CUMPLE CON EL ÁREA MÍNIMA DEL TERRENO SEGÚN LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN PARA SU FUNCIONAMIENTO, SITUACION QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Condición

Con Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP EL TAMBO de 30 de octubre de 2025 y según "Formato n.° 03: Comisaria – Infraestructura", suscrito por la Comisión de Visita de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Comisario encargado de la Comisaría PNP El Tambo, en la cual se señaló que, el área del terreno de la citada comisaría es de **569.27 m2**, superficie que resultaría reducida frente a los requerimientos funcionales y operativos propios de una dependencia policial de su categoría. Esta limitación espacial repercutiría en la distribución de los ambientes y en la capacidad para albergar adecuadamente las diferentes áreas administrativas y de servicio.

Criterio

- **Directiva n.° 010-2021-CG PNP/EMG, aprobado mediante RCG- N° 296-2021-CG PNP/EMG de 16 de octubre de 2021.**

7.1.3 De la adquisición de terrenos

Para la infraestructura de comisarías, según su categoría, las áreas mínimas para la adquisición de terrenos, son las siguientes:

Cuadro n.° 1
Categorías

Categoría de Comisaría	Área mínima de terreno m^2
Tipo "A"	1000
Tipo "B"	800
Tipo "C"	700
Tipo "D"	350
Tipo "E"	300

7.2.1.1 Seguridad

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

***7.2.1.1.1 Seguridad de uso**: El uso de las instalaciones en condiciones normales o tentados no debe presentar riesgo para los usuarios; asimismo, debe servir como edificación de resguardo ante una catástrofe o desastre natural.*

7.2.1.3 Condiciones de habitabilidad

Este principio permite asegurar condiciones básicas de habitabilidad respecto a la salud, integridad y confort de las personas permitiendo que realicen sus actividades satisfactoriamente.

Consecuencia

La situación expuesta, pondría en riesgo la capacidad operativa en la prestación de los servicios de seguridad ciudadana.

5.9 LA COMISARÍA DE EL TAMBO, NO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y SALUD DE LOS EFECTIVOS POLICIALES, EL PATRIMONIO, LA INFORMACIÓN Y ACERVO DOCUMENTARIO QUE SE ENCUENTRA EN SUS INSTALACIONES.

Condición:

Con Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP EL TAMBO de 30 de octubre de 2025, suscrito por la Comisión de Visita de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Comisario encargado de la Comisaría PNP El Tambo, se constató que mediante la aplicación del "Formato n.° 03: Comisaría – Infraestructura", de 30 de octubre de 2025, que dicha comisaría no cuenta con inspección técnica de Defensa Civil:

Imagen n.° 21

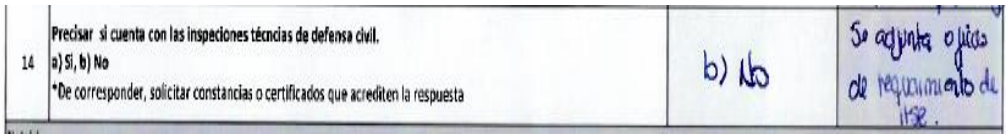

14	Precisar si cuenta con las inspeciones técnicas de defensa civil. a) Si, b) No *De corresponder, solicitar constancias o certificados que acrediten la respuesta	b) No	Se adjunta oficio de requerimiento de INSE.

Fuente: "Formato n.° 03: Comisaría – Infraestructura", de 30 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, mediante oficio n.° 05-2025-COMOPPOL/DIRNOS-PNP-REGPOL-JUN/DIVOPUS-HYO/COM-EL TAMBO "A"-LOG de 25 de junio de 2025, el Comisario CMDTE PNP de El Tambo solicita de manera MUY URGENTE al alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la inspección técnica de seguridad en edificación de la actual infraestructura de la sede de la comisaria PNP El Tambo a fin de que se emita el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), ello en razón de que el Ministerio del Interior lo solicitó; sin obtener a la fecha dicha certificación de inspección técnica.

Criterio:

- ***Decreto Supremo N° 002-2018-PCM de 4 de enero de 2018, que aprueba Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.***

  TÍTULO I
  DISPOSICIONES GENERALES
  CAPITULO II
  DISPOSICIONES COMUNES AL TRÁMITE DE INSPECCIÓN TÉCNIC
  SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

  "Artículo 10.- Objetivos de la ITSE

  10.1 La ITSE tiene por finalidad evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, verificar la implementación de las medidas de seguridad con las que cuenta y analizar la vulnerabilidad en el establecimiento objeto de inspección
  (…)
  Artículo 15.- Certificado de ITSE
  15.3. Para los Establecimientos Objeto de Inspección que no requieren licencia de funcionamiento se emite un Certificado de ITSE numerado, que es notificado conjuntamente con la resolución que pone fin al procedimiento de ITSE, al haberse emitido informe favorable. En caso el Órgano Ejecutante no cumpla con emitir el certificado en el plazo establecido en el Reglamento, el Informe favorable de ITSE es el documento que certifica que el objeto de inspección cumple las condiciones de seguridad y tiene los efectos del Certificado de /TSE.

  TÍTULO III
  INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
  CAPÍTULO I
  OBJETO, OBLIGATORIEDAD, ÁMBITO, CLASES Y RIESGOS

  Artículo 30.- Objeto
  La ITSE regulada en el presente Título está referida a los Establecimientos Objeto de Inspección que no requieren contar con una licencia de funcionamiento para el desarrollo de sus actividades, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

  Artículo 31.- Obligatoriedad de la ITSE
  La verificación del cumplimiento de condiciones de seguridad en establecimientos no obligados a contar con una licencia municipal de funcionamiento se realiza según las siguientes disposiciones:

c) Las edificaciones estratégicas o reservadas por seguridad y defensa nacional, embajadas y sedes de organismos internacionales comprendidas en el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento no están comprendidas en el Reglamento como Establecimientos Objeto de Inspección. En estos casos, los titulares o responsables deben presentar ante el Órgano Ejecutante una declaración jurada consignando el cumplimiento de las condiciones de seguridad y haciéndose responsables de mantenerlas, no estando obligados a solicitar la ITSE.

d) Las demás entidades comprendidas en el mencionado Artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, así como las instituciones, establecimientos o dependencias, incluidas las del sector público, que, conforme al párrafo final del artículo 3 del mismo Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, están obligadas a comunicar a la municipalidad el inicio de sus actividades y acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de la edificación mediante una ITSE, deben solicitar al Órgano Ejecutante una ITSE previa o posterior en función al riesgo de la edificación con sujeción a lo establecido en este Reglamento. Solo en caso de que el Establecimiento Objeto de Inspección esté clasificado con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto según la Matriz de Riesgos se debe contar con el correspondiente Certificado de ITSE previa como requisito para poder iniciar actividades.

(…)

- ***Resolución Jefatural n.° 016-2018-CEBEPRED/J de 22 de enero de 2018, que aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.***

"(…)
II.- TIPOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES-ITSE
(…)
2.3 ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

2.3.1 OBLIGATORIEDAD
2.3.1.1 Se encuentran obligados a solicitar este tipo de ITSE los administrados o responsables a cargo de:

b) Instituciones o dependencias del Gobierno Central, gobiernos regionales o locales, así como instituciones de cualquier credo religioso, respecto de establecimientos destinados a templos.
Deben solicitar al Órgano Ejecutante una ITSE, presentando una Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación (Anexo 4) o documentación Técnica establecida en el numeral 2.2.13 del Manual, según el nivel de riesgo de la edificación, con sujeción a lo establecido en la Matriz de Riesgos, el Reglamento y el Manual. (...)".

Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo la integridad y salud de los efectivos policiales, el patrimonio, la información y acervo documentario que se encuentra en sus instalaciones.

5.10 LA COMISARÍA PNP EL TAMBO NO CONTARÍA CON EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR PARA EL AÑO 2025, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN

Condición

Con Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP EL TAMBO de 30 de octubre de 2025, suscrito por la Comisión de Visita de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Comisario encargado de la Comisaría PNP El Tambo, se constató que mediante la aplicación del "Formato n.° 01: Comisaría – Servicios Policiales", de 30 de octubre de 2025, dicha comisaría no contaría con el plan de patrullaje por sector para el año 2025.

Imagen n.° 22

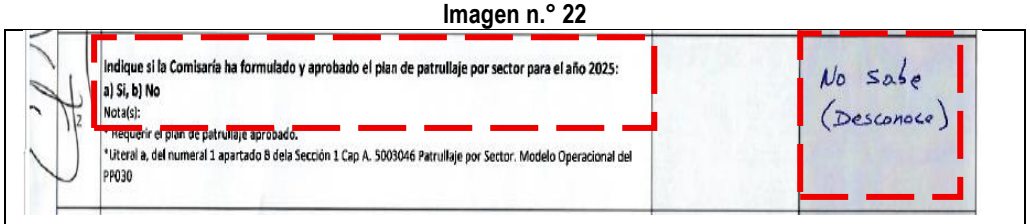
Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2025:
a) Si, b) No
Nota(s):
* Requerir el plan de patrullaje aprobado.
* Literal a, del numeral 1 apartado B dela Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030
No sabe (Desconoce)

Fuente: Formato n.° 01: Comisaría – Servicios Policiales, de 30 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control

Criterio

- **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: "Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana", actualizando a marzo 2023:**

  "*(…)*
  V. Modelos operacionales de actividades
  (…)
  A.5003046 Patrullaje Policial por Sector
  (…)
  4. Gobernanza
  (…)
  b. Roles en la entrega de la actividad
  1) Las comisarías básicas PNP:
  A. formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General – Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC.
  (…)"

Consecuencia

La situación expuesta advierte el riesgo de inadecuada determinación de sectores de patrullaje, su frecuencia y la distribución de recursos necesarios para su ejecución; y el riesgo de incumplimiento de los objetivos del proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana, que ejecuta la Comisaría PNP El Tambo.

5.11 LA COMISARÍA PNP EL TAMBO NO CUENTA CON EL SISTEMA INFORMÁTICO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE PATRULLAJE POLICIAL (SIPCOP), SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL ADECUADO CONTROL Y MONITOREO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL QUE PERMITE VISUALIZAR EL RECORRIDO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE SERENAZGO EN TIEMPO REAL.

Condición

Con Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP EL TAMBO de 30 de octubre de 2025, suscrito por la Comisión de Visita de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Comisario encargado de la Comisaría PNP El Tambo, se constató que mediante la aplicación del "Formato n.° 01: Comisaría – Servicios Policiales", de 30 de octubre de 2025, dicha comisaría señaló que no cuenta con el sistema informático de Planificación y Control de patrullaje policial (SIPCOP).

Imagen n.° 23

15	Indique si la comisaría cuenta con el Sistema Informático de Planificación y Control del Patrullaje Policial (SIPCOP) a) Si, b) No	No
	Criterio	

Fuente: Formato n.° 01: Comisaría – Servicios Policiales, de 30 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control

Criterio

- **Manual de Usuario - SIPCOP-M-MININTER (versión 3.3):**

"*(…)*
1. *Objetivos*
2. *Alcance*

(…)

6. *Descripción del sistema*

(…)"

Consecuencia

La situación expuesta advierte el riesgo de un inadecuado control del patrullaje municipal, sin el control y monitoreo en tiempo real de la ubicación y ruta de los vehículos de patrullaje municipal de forma oportuna a fin de mejorar eficientemente su gestión la Comisaría PNP El Tambo.

5.12 LA COMISARÍA PNP EL TAMBO NO CUENTA CON LA CANTIDAD NECESARIA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL DESARROLLO DE SUS LABORES; TENIENDO SOLO 7 COMPUTADORAS OPERATIVAS DE UN TOTAL DE 30 EQUIPOS Y DOS (2) IMPRESORAS OPERATIVAS DE LA ENTIDAD, MOTIVO POR EL CUAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LABORES ADMINITRATIVAS EL PERSONAL POLICIAL CUENTA CON IMPRESORAS DE USO PERSONAL EN DISTINTAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD OPERACIONAL DE LAS LABORES.

Condición:

Con Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP EL TAMBO de 30 de octubre de 2025, suscrito por la Comisión de Visita de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Comisario encargado de la Comisaría PNP El Tambo, se constató que, personal policial en el desarrollo de sus labores de servicio, hacen uso de equipos informáticos de uso personal, siendo que, la impresoras que se vienen usando en las diferentes áreas administrativas son de uso personal del de cada efectivo policial que desarrolla labores administrativas, siendo solo 2 impresoras en estado operativo de parte de la entidad; así mismo, de un total de 30 computadoras solo siete (7) se encuentran operativas, siendo insuficientes para el cumplimiento de labores de la comisaría de El Tambo, teniendo en consideración que es el Distrito más grande de la provincia de Huancayo .

Imagen n.° 24

37	Indique el número de computadoras que tiene la Comisaría: *Incluye laptop y PC	30	
38	Precise el número de computadoras operativas en la comisaría	7	
44	Precise si la comisaría les dota/asigna de computadoras y/o laptos e impresoras a los efectivos policiales que realizan labores administrativas. a) Si, b) No Instrucción(es): * Recabar evidencias: verificar que las laptops, PC, impresoras u otros equipos utilizados por los efectivos policiales y/o el personal administrativo pertenezcan a la entidad. Solicitar el stock al área competente y comprobar si los equipos cuentan con el sticker de inventario correspondiente (con énfasis en los operadores de denuncias, manejo del SIDPOL y otros). Anotar en comentarios el número y datos según corresponda.	Si (Solo computadoras)	Las impresoras con que cuenta el personal administrativo es personal de cada efectivo policial.

Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP EL TAMBO de 30 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control

El uso de los equipos informáticos personales antes mencionados, se efectuaría en mérito a que la Comisaría PNP El Tambo no contaría con suficientes equipos para asignar al personal policial para el desarrollo de sus labores.

Criterio:

- **Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, publicado el 16 de setiembre de 2018**

  artículo 5: Derechos del Personal Policial
  "(...)

  5) Afectación de armamento, vestuario y ***equipo que garanticen el eficiente cumplimiento de sus funciones****".*

- **Directiva N° 010-2021-CG PNP/EMG "Criterios de Diseño para la Infraestructura de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú", aprobado por RCG N° 296-2021-CG PNP/EMG de 16 de octubre de 2021.**

  7.2.2.5 Comunicaciones
  7.2.2.5.9 *La capacidad de computadoras es igual a la capacidad instalada de efectivos asignados a la jefatura de comisaría, área de administración, módulo de atención al ciudadano y trámite documentario, secretaría de la comisaría, sala de copias certificadas,*

armería, oficina de participación ciudadana, SUM, jefatura y servicio administrativo de la sección de orden y seguridad, jefatura y oficinas de investigación de casos de violencia familiar y accidentes de tránsito, jefatura y oficina de investigación de delitos y faltas, ambientes de recepción de detenidos adulto y adolescentes, sala de interrogatorio, sala de entrevistas, oficina de operador de justifica, sala de estar, gimnasio, entre otros.

Consecuencia:

La situación expuesta pondría en riesgo la seguridad de la información y continuidad operacional de las labores propias de la Comisaría.

5.13 LA COMISARÍA PNP EL TAMBO NO CUENTA CON ESCUDOS POLICIALES, CASCO MOTORIZADO, GUANTES PARA MOTORIZADO PARA EL DESARROLLO DEL PATRULLAJE LO QUE AFECTARÍA LA SEGURIDAD DE LOS EFECTIVOS POLICIALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA CIUDADANÍA.

Condición

Con Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP EL TAMBO de 30 de octubre de 2025, suscrito por la Comisión de Visita de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo y el Comisario encargado de la Comisaría PNP El Tambo, así como, de la aplicación del Formato n.° 4: Comisaría - Dotación Policial, se advirtió que, no cuenta con escudos policiales, casco motorizado, guantes para motorizado, para la ejecución de sus servicios.

Imagen n.° 25

28	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Escudo policial a) Si, b) No	No	
29	Precise el número de escudos con los que cuenta la comisaría	—	
30	Indique el estado de los escudos con los que cuenta la comisaría: a)En buen estado, b) Mal estado	—	
31	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Casco motorizado. a) Si, b) No	No	
32	Precise el número de cascos motorizados con los que cuenta la comisaría	—	
33	Indique el estado de los cascos motorizados con los que cuenta la comisaría: a)En buen estado, b) Mal estado	—	
34	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Guantes para motorizado. a) Si, b) No	No	
35	Precise el número de guantes para motorizado con los que cuenta la comisaría	—	
36	Indique el estado de los guantes motorizados con los que cuenta la comisaría: a)En buen estado, b) Mal estado	—	

Fuente: Formato n.° 4 Dotación Policial, de 30 de octubre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control

Criterio

- **"Manual de Patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo", aprobado mediante RD-157-2013-DIRGEN/EMG del 27 de marzo de 2013.**

  Administración y Logística

  II. Elementos básicos para el desarrollo del patrullaje
  Las unidades policiales en desarrollo del patrullaje deben portar básicamente los siguientes elementos:
  (…)
  c. Equipo de comunicaciones (Radios, Celulares)

- **"Reglamento General de uniformes PNP", aprobado con Resolución Directoral N° 715-2016-DIRGEN/EMG-PNP de 19 de julio de 2016.**
  4. Patrullaje en motocicleta
  b) Comisarías
  (2) Casco de motociclista
  De fibra sintética, color blanco, en la parte frontal, lleva la denominación POLICIA, asimismo aplicaciones reflectantes.
  (4) Guantes
  Color negro modelo reglamentario.

- **Decreto Legislativo N° 1267, publicado el 18 de diciembre de 2016**

  Artículo 5.- Derechos del personal policial
  (…)

  5) Afectación de armamento, vestuario y equipo que garanticen el eficiente cumplimiento de sus funciones.

Consecuencia

La situación expuesta, podría afectar la seguridad de los efectivos policiales en la prestación del servicio policial a la ciudadanía.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la Comisaría de Huancayo y El Tambo, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Comisaría de Huancayo y El Tambo.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la "Dotación de la infraestructura, equipamiento y gestión de las comisarías de Huancayo y El Tambo", se han advertido trece (13) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de la infraestructura de las comisarías de la PNP Huancayo y El Tambo, con adecuados niveles de calidad y el cumplimiento de contar con un equipamiento básico para el servicio de patrullaje.

IX. RECOMENDACIONES

1.1 Hacer de conocimiento al Jefe de la Región Policial Junín el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la "Dotación de la infraestructura, equipamiento y gestión de las comisarías de Huancayo y El Tambo", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de la infraestructura de la comisaría de la PNP Huancayo y El Tambo, con adecuados niveles de calidad y el cumplimiento de contar con un equipamiento básico para el servicio de patrullaje.

1.2 Hacer de conocimiento al Jefe de la Región Policial Junín que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo con copia a la Gerencia Regional de Control Junín, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 7 de noviembre de 2025

Elmer Linder Pérez Minaya
Supervisor

Edwar Augusto Vidalón Gálvez
Jefe de Comisión

Cynthia Jessica Gómez Fernández
Arquitecta

Elmer Linder Pérez Minaya
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Huancayo
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.° 1

1. **IDENTIFICACIÓN DE DAÑOS ESTRUCTURALES EN LA EDIFICACIÓN DE LOS AMBIENTES ADMINISTRATIVOS, UBICADOS EN EL PRIMER PISO DE LA PARTE POSTERIOR DE LA SEDE POLICIAL, TALES COMO GRIETAS Y RAJADURAS DE COLUMNA, PAREDES Y TECHO, SITUACIÓN QUE EXPONE AL COLAPSO DE DICHA INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO AL PELIGRO CONSTANTE DE LOS USUARIOS Y A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO POLICIAL EN GENERAL.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 002-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP HUANCAYO de 31 de octubre de 2025

2. **LOS DIFERENTES AMBIENTES DE LA COMISARÍA DE HUANCAYO PRESENTA CONDICIONES INSEGURAS DE USO DEBIDO A DAÑOS EN ACABADOS DE ARQUITECTURA TALES COMO DETERIORO EN PISO DE ESCALERAS DE CONCRETO Y PISO DE DORMITORIO, RAJADURA EN PASADIZOS DEL 1ER PISO, DESGASTE DE PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DE OFICINAS, ROTURA Y DESPRENDIMIENTO PARCIAL EN LA PLANCHA DE COBERTURA DE FIBROCEMENTO EN PASADIZO EXTERIOR, HUMEDAD Y FILTRACIONES DE AGUA EN CIELORRASO DE DORMITORIOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXPUESTAS Y ADAPTACIONES INFORMALES EN DISTINTAS ÁREAS, ESCENARIO QUE PONDRÍA EN RIESGO Y EN SITUACIÓN DE PELIGRO A LOS USUARIOS Y A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO POLICIAL.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 002-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP HUANCAYO de 31 de octubre de 2025
2	Informe n.° 019-2020-MPH/GSC/ODCGECM de 7 de febrero de 2020.

3. **LA COMISARÍA DE HUANCAYO, NO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y SALUD DE LOS EFECTIVOS POLICIALES, EL PATRIMONIO, LA INFORMACIÓN Y ACERVO DOCUMENTARIO QUE SE ENCUENTRA EN SUS INSTALACIONES.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 002-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP HUANCAYO de 31 de octubre de 2025
2	Oficio n.°226-2019-MACREPOL/REGPOL-JUNI/DIVOPUS-HYO/CIA URBANA HYO de 15 de enero de 2020
3	Oficio n.°406-2019- MACREPOL/REGPOL-JUNI/DIVOPUS-HYO/CIA URBANA HYO de 28 de enero de 2020. **(Oficio reiterativo)**
4	Informe n.° 019-2020-MPH/GSC/ODCGECM de 7 de febrero de 2020

4. **PRECARIEDAD DE MOBILIARIO EN DIVERSOS AMBIENTES DE LA COMISARÍA PNP HUANCAYO, PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD Y LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y EL NORMAL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS**.

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 002-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP HUANCAYO de 31 de octubre de 2025

5. [redacted]

6. **LA COMISARÍA PNP HUANCAYO NO CUENTA CON RADIOS MÓVILES TETRA, ESCUDOS POLICIALES, CASCO MOTORIZADO NI GUANTES PARA MOTORIZADO PARA EL DESARROLLO DEL PATRULLAJE LO QUE AFECTARÍA LA SEGURIDAD DE LOS EFECTIVOS POLICIALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA CIUDADANÍA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 002-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP HUANCAYO de 31 de octubre de 2025

7. **LOS DIFERENTES AMBIENTES DE LA COMISARÍA EL TAMBO PRESENTA CONDICIONES INSEGURAS DE USO DEBIDO A DAÑOS EN ACABADOS DE ARQUITECTURA TALES COMO PRESENCIA DE HUMEDAD POR FILTRACIONES DE AGUA EN CIELORRAZOS DE LOS PASADIZOS Y DORMITORIOS, DESGASTE Y DESPRENDIMIENTO DE PINTURA EN PAREDES COMO EN CIELORRAZOS, DETERIORO EN PUERTAS DE GABINETES DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, ASI TAMBIEN GRIETA VERTICAL EN AMBOS LADOS DEL MURO DE INGRESO A DORMITORIO EN EL CUARTO PISO, ESCENARIO QUE PONDRÍA EN RIESGO Y EN SITUACIÓN DE PELIGRO A LA INFRAESTRUCTURA Y A LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO POLICIAL.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP EL TAMBO de 30 de octubre de 2025

8. **LA COMISARÍA PNP EL TAMBO NO CUMPLE CON EL ÁREA MÍNIMA DEL TERRENO SEGÚN LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN PARA SU FUNCIONAMIENTO, SITUACION QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP EL TAMBO de 30 de octubre de 2025
2	Ficha registral SUNARP N° partida 11140921. Oficina Registral Huancayo.

9. **LA COMISARÍA DE EL TAMBO, NO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y SALUD DE LOS EFECTIVOS POLICIALES, EL PATRIMONIO, LA INFORMACIÓN Y ACERVO DOCUMENTARIO QUE SE ENCUENTRA EN SUS INSTALACIONES.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP EL TAMBO de 30 de octubre de 2025
2	oficio n.° 05-2025-COMOPPOL/DIRNOS-PNP-REGPOL-JUN/DIVOPUS-HYO/COM-EL TAMBO "A"-LOG de 25 de junio de 2025.

10. LA COMISARÍA PNP EL TAMBO NO CONTARÍA CON EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR PARA EL AÑO 2025, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP EL TAMBO de 30 de octubre de 2025

11. LA COMISARÍA PNP EL TAMBO NO CUENTA CON EL SISTEMA INFORMÁTICO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE PATRULLAJE POLICIAL (SIPCOP), SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL ADECUADO CONTROL Y MONITOREO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL QUE PERMITE VISUALIZAR EL RECORRIDO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE SERENAZGO EN TIEMPO REAL.

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP EL TAMBO de 30 de octubre de 2025

12. LA COMISARÍA PNP EL TAMBO NO CUENTA CON LA CANTIDAD NECESARIA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL DESARROLLO DE SUS LABORES; TENIENDO SOLO 7 COMPUTADORAS OPERATIVAS DE UN TOTAL DE 30 EQUIPOS Y DOS (2) IMPRESORAS OPERATIVAS DE LA ENTIDAD, MOTIVO POR EL CUAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LABORES ADMINITRATIVAS EL PERSONAL POLICIAL CUENTA CON IMPRESORAS DE USO PERSONAL EN DISTINTAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD OPERACIONAL DE LAS LABORES.

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP EL TAMBO de 30 de octubre de 2025
2	Ficha de levantamiento de información y asignación en uso de bienes (entregado de manera digital por el responsable de logística)

13. LA COMISARÍA PNP EL TAMBO NO CUENTA CON ESCUDOS POLICIALES, CASCO MOTORIZADO, GUANTES PARA MOTORIZADO PARA EL DESARROLLO DEL PATRULLAJE LO QUE AFECTARÍA LA SEGURIDAD DE LOS EFECTIVOS POLICIALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA CIUDADANÍA.

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/OCI-MPH-SVC-COMISARÍA PNP EL TAMBO de 30 de octubre de 2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PEREZ MINAYA Elmer Linder FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-11-2025 10:07:53 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Huancayo, 10 de Noviembre de 2025

OFICIO N° 001263-2025-CG/OC0411

OFICIO N° -2025-CG/OC0411

POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGIONAL JUNIN
UNIDAD DOCUMENTAL
10 NOV 2025
Hora: 12:32 Fecha:
Registro: Firma:
GÓMEZ RIOS
PNP

Señor:
Danilo Luis Vera Carbajal
Gral. PNP
Región Policial Junin
Jiron Cuzco 666
Junin/Huancayo/Huancayo

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 029-2025-OCI/0411-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Servicios policiales, denuncias, infraestructura y dotación policial en las Comisarias de Huancayo y El Tambo", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control Visita de Control n.° 029-2025-OCI/0411-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a cargo del seguimiento, con copia a la Gerencia Regional de Control de Junín en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Elmer Linder Pérez Minaya
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Huancayo
Contraloría General de la República

(EPM/evg)

Nro. Emisión: 03384 (0411 - 2025) Elab:(U19747 - 0411)

95 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LVCKLHS**